



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1)MODIFIQUESE el Art.2) de la Ordenanza N 12/88 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.2)APROBAR los proyectos presentados y declararlos necesarios, en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de adhesión efectiva al programa.Conforme al orden prioritario manifestado por el D.Ejecutivo, ellos son:

a)Cobertura con asfalto en caliente, de sesenta cuerdas en las cuales se ha construido Cordón Cuneta.

b)Compra de un camión destinado al transporte propio de materiales de construcción.

c)Compra de una pala cargadora frontal articulada.

d)Construcción en concreto de hormigón, del canal de desagüe que cruza la ciudad.

e)Compra de dos chasis de camión, sobre los que se montarán una barredora y un equipo compactador de residuos.

f)Compra de una barredora, montada sobre uno de los camiones indicados en el punto e).

g)Compra de un equipo compactador de residuos, montado sobre uno de los camiones indicados en el punto e).

Art.5)Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N:54/92

FECHA DE APROBACION:21/10/92.


ADRIANA SONIA CACERANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO DEL 17

PROMULGADA POR DECRETO 278 DEL 27/10/92